

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5993 Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Decreto.- En Cartagena, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

Habiendo sido investida como Alcaldesa por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena en la sesión celebrada en el día de hoy, y visto lo dispuesto en los artículos 124.4 e) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM n.º 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

Dispongo:

Nombrar Tenientes de Alcalde que deberán sustituirme por su orden en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para desempeñar las funciones de Alcalde, con expresa delegación de todas las que son propias del cargo en tales eventos, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde con la denominación de Vicealcalde:

Ilmo. Sr. D. José López Martínez -MC-

Segundo Teniente de Alcalde:

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

Tercer Teniente de Alcalde:

Ilmo. Sr. D. Francisco José Calderón Sánchez -MC-

Cuarto Teniente de Alcalde:

Ilmo. Sr. D. Ricardo Segado García -MC-

Quinto Teniente de Alcalde:

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta, Ana Belén Castejón Hernández.

Doy fe.—La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, Encarnación Valverde Solano.